

SERVICIOS DE ASISTENCIA

01/03/2019 - PF-055

Complementario a la cobertura de su protección, **SEGUROS BOLÍVAR** le brindará los siguientes servicios

1. MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA BICICLETA

1.1. Descripción del servicio

En caso de tenerla contratada

En caso de requerirse, **SEGUROS BOLÍVAR** brindará el servicio de mantenimiento básico de la bicicleta que consiste en lo siguiente

- 1.1.1.** Engrase de rodamientos: aplica para eje de las dos llantas, donde se desarma y se engrasa el rodamiento.
- 1.1.2.** Centrado de llantas: Centrado de llanta.
- 1.1.3.** Lubricación de cadena, plato y piñones: Se desarmará el tambor de los pedales donde van los piñones del plato y se lubrican las partes internas y externas mencionadas.
- 1.1.4.** Ajuste de frenos: se realiza el correspondiente ajuste del freno.
- 1.1.5.** Suministro de aire para la bicicleta o vulcanización: se suministra el aire a la presión que el usuario desee sin sobrepasar los PSI máximos permitidos en la descripción de la llanta.

1.2. Condiciones de la prestación del servicio

- 1.2.1.** Para engrase de rodamiento y para su garantía, no deben de faltar balines o partes del rodamiento.
- 1.2.2.** Para el centrado de llantas debe de encontrarse en buen estado los rines y uniformes de la coraza (llantas).
- 1.2.3.** Para lubricación de cadena, plato y piñones, no puede encontrarse óxidos.
- 1.2.4.** En los ajustes de frenos, las llantas no pueden presentar desgaste excesivo, ni se suministrará cuando la llanta tenga exceso de parches o vulcanización desgastados. No se aplicará aire a neumáticos con el miple desprendido o que presente daños.
- 1.2.5.** La bicicleta debe de estar en estado que permita su uso normal.
- 1.2.6.** El **ASEGURADO** deberá atender las recomendaciones dadas por **SEGUROS BOLÍVAR** posterior al mantenimiento.

1.2.7. El **ASEGURADO** cubrirá los gastos adicionales cuando el servicio de mantenimiento exceda el valor de sesenta mil pesos.

1.2.8. Este servicio estará disponible una única vez durante la vigencia anual del seguro.

1.2.9. Los servicios que el propietario de la bicicleta haya contratado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización de **SEGUROS BOLÍVAR**, serán cancelados por el **ASEGURADO** sin que **SEGUROS BOLÍVAR** tenga responsabilidad de costos o calidad del servicio.

2. TRASLADO DE LA BICICLETA POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE O AVERÍA

En caso de tenerla contratada

2.1. Descripción del servicio

A consecuencia de un accidente, enfermedad del **ASEGURADO** o avería de la bicicleta, **SEGUROS BOLÍVAR** enviará un vehículo para retirar la bicicleta del **ASEGURADO** y trasladarla al domicilio o taller más cercano dentro de la zona urbana.

2.2. Condiciones de prestación del servicio

2.2.1. El **ASEGURADO** cubrirá los gastos adicionales cuando el servicio de traslado exceda el valor de sesenta mil pesos.

2.2.2. Este servicio estará disponible una única vez durante la vigencia anual del seguro

3. TRANSPORTE DEL ASEGURADO POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE O AVERÍA

En caso de tenerla contratada

3.1. Descripción del servicio

Cuando a consecuencia de un accidente, enfermedad del **ASEGURADO** o avería de la bicicleta, se imposibilite la movilización del **ASEGURADO** en bicicleta al domicilio principal, **SEGUROS BOLÍVAR** enviara un vehículo para trasladar al **ASEGURADO** a su domicilio por un único trayecto dentro del perímetro urbano o interurbano hasta 15 km fuera del mismo.

3.1.1. El **ASEGURADO** cubrirá los gastos adicionales cuando el servicio de traslado exceda el valor de sesenta mil pesos.

ACCIDENTE

Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales al asegurado, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad).

ENFERMEDAD

Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de una de las partes de este, ya sea por una causa interna o externa.

3.1.2. Este servicio estará disponible una única vez durante la vigencia anual del seguro.

3.2. Condiciones de prestación de servicio

3.2.1. No se presta el servicio por traslados médicos de emergencia, cuando se trate de chequeos médicos de rutina o correspondientes a enfermedades crónicas.

SEGUROS BOLÍVAR se reserva el derecho de no prestar los servicios, cuando las condiciones de seguridad configuren riesgos potenciales para sus funcionarios.

EMERGENCIA

Para efectos se considera emergencia una situación accidental y fortuita, que ponga en riesgo la seguridad del asegurado.

4. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será la misma de la póliza.

5. REEMBOLSOS POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE NUESTRA RED

Usted podrá realizar los servicios de mantenimiento con proveedores que no hacen parte de nuestra red; en ese caso, para poder acceder al reembolso usted debe:

5.1. Haber obtenido previamente a la prestación del servicio, un código de autorización, en nuestra línea de atención.

5.2. Radicar las facturas del servicio a través de los correos electrónicos reembolsosco@igroupsolution.com y nsanchez@igroupsolution.com en un plazo no mayor a 30 días calendario.

6. ¿CÓMO SOLICITAR NUESTROS SERVICIOS?

6.1. Puede comunicarse las 24 horas del día los 365 días del año, desde nuestra línea de atención gratuita 018000 123 322 o al # 322 a nivel nacional.

6.2. El **ASEGURADO** deberá suministrar los datos de identificación, así como los demás datos que sean necesarios para prestar el servicio suministrarnos: la ubicación exacta, número telefónico, descripción del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise, etc.

Una vez confirmados los datos anteriores y verificados que el ASEGURADO tiene el servicio contratado se procederá con la prestación del servicio de acuerdo con los términos y condiciones de este anexo.

Todos los servicios descritos en el presente documento estarán disponibles en la república de Colombia
Consulte sus asistencias contratadas en el certificado individual del seguro.



SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
Firma representante Legal